



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0339-2025	0258
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
30 DE MAYO DE 2025	30 DE MAYO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	MICELIUM S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"RAW LOVE CAFÉ"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	OTRO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 374, No DE EXPEDIENTE DGDTUSIU 22-0437 EXPEDIDA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO:
	SANCIONES:
	TOTAL:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "Raw Love café"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
COLGANTE	0.60 METROS	0.60 METROS	0.05 METROS	MADERA	NINGUNA	FRONTAL

ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:		7996 AR
SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°:		
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL	FOLIOS DE PÓLIZAS DE PAGO	

MICELIUM S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	TULUM, Q. ROO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

SE EMITE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025

PRESENTE LICENCIA AUTORIZA AL/ LA SEÑOR/ SEÑORA AUTORIZADO/A, PARA QUE LA PRESENTE LICENCIA SE UTILICE PARA EL ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGISTRO DE INGENIERO Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.UROO, RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LOS ARBÓREOS, ENTRE OTROS, EN LOS EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA ÁVALA ÚNICAMENTE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS CON SU CONTENIDO DESCRITO EN LA FOLIA DESCRIPCIÓN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA, QUE REQUIERAN OTORGAMIENTO DE PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE MODIFICAR O MEJORE EN LA PARTE QUE EN LA SE DESCRIBE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y ELEMENTOS QUE SE DEBE MODIFICAR, LA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS PÚBLICAS, MONUMENTOS PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA MÚNICIPALIDAD, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE LA MÚNICIPALIDAD, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCERARIOS, CUATERNARIOS, MONOCROMÁTICO, VIBRANTE Y PLUMAJA, COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DEBIDA ORDENACIÓN, Y PROHIBIR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL USO DE OPERACIONES COMERCIALES, LABORES, AGUAS, EL USO DE TUBERÍA, CABLES, CABLES, CABLES Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL MOVIMIENTO, SU TIEMPO DE TRÁNSITO, LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TIEMPO DE TRÁNSITO, EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DEFECTO DEL QUE SE SOBREPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INHIBICIÓN DE LOS CONDICIONANTES ANTES DESCRITOS, SE CONSIDERARÁ PARA SUSPENDER Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, LA DECISIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE EN SU LUGAR CORRESPONDA.